

SANTA CRUZ, Diciembre 12 del 2016.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Memorandum N° 426 del Director Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Compra de Galvanos 215.22.04.012.001.018, 10% Administración Centralizada.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local. La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME.

DECRETO EXENTO N°2645.

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "Compra de Galvanos".
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra de Galvanos a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con **COMERCIAL ARENAS LTDA**, Rut N° por un monto de **\$409.200 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para la compra con cargo a la cuenta 10% Administración Centralizada.

- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.012.001.018, 10% Administración Centralizada.
- 4.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.-Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (s)



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)